

PRECIOS.

Por suscripción al mes 1'50 ptas.
 Por un número suelto 0'25
 Anuncios para suscriptores, línea 0'15
 Idem para los que no lo son 0'20

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprinta de la casa de Misericordia
 calle del mismo nombre, número 4.
 En la tienda de herederos de D. Gabriel
 Rotger, calle de la cadena, número 11.

BOLETIN



OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

N.º 2987.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839.)

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 24 Marzo.

Núm. 1347

Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES.

Seccion 1.ª Administracion local.

—En cumplimiento de lo que previene el art. 55 de la vigente ley provincial he resuelto convocar á la Excelentísima Diputacion de esta provincia á fin de que inaugure sus sesiones ordinarias del segundo periodo semestral del corriente año económico el dia seis de Abril próximo á las doce en punto de su mañana.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Diputados á quienes encarezco la puntual asistencia.

Palma 29 de Marzo de 1886.

El Gobernador,
 Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 1348

Seccion 2.ª.—Orden Público.—Circular.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del Súdito Portugués Fran-

cisco Aranjó, sentenciado por el delito de homicidio que se fugó de la Cárcel de Oporto, y caso le ser habido lo pondrán á disposicion de este Gobierno.

Palma 30 Marzo 1886.

El Gobernador,
 Arturo de Madrid Dávila.

Señas de Francisco de Aranjó.

Edad 40 años, estatura 1 metro 55 centímetros, cara redonda, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, boca regular, tiene una cicatriz en el ojo derecho y se fugó vestido de mujer y afeitado el bigote.

Núm. 1349

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de las Baleares.

Esta Administracion de mi cargo espera del reconocido celo de los Señores Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, darán el más exacto cumplimiento á lo prevenido por el artículo 26 de la vigente Instruccion de cédulas personales, que dispone que en el trascurso del mes de Abril, han de tener formado el padron de los individuos de ambos sexos, obligados á obtener cédula personal para el próximo año económico.

Palma 26 Marzo de 1886.—Gaspar Viyao.

Núm. 1350

AYUNTAMIENTO DE ARTÁ.

El proyecto de barriada denominada de «El Figuerab», estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamacion, por término de veinte dias á contar desde la

insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Artá 23 de Marzo de 1886.—El Presidente, Francisco Blanes.—P. A. del A., Juan Sancho Lliteras, Secretario.

Núm. 1351

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera Instancia del partido de La Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se pone á pública subasta por término de veinte dias la parte indivisa de los prédios Can Serra y Llinas con todos sus agregados sitios en el término de la villa de Pollensa perteneciente á Don Francisco de Asprer y Pastors, cuyos prédios confinan en su totalidad á saber: Can Serra al Norte con el predio Llinás, al Sur con el llamado Furtarix y con tierras de D. Martin Torrandell y José Solivellas, al Este con las de Martin Capllonch, de Don Juan Canaves y mediante torrente con el predio Can Pontizo y al Oeste con el predio Can Grua, con el otro Can Llobera, con tierras de D. Juan Rotger y de Arnaldo Llobera.

El Huerto de Can Serra al Norte con el predio Llinás por Sur y Oeste Can Serra y al Este con camino que conduce á Llinás y el torrente del Vall den March. El predio Llinás al Norte con el predio Ternellas, al Sur con el huerto de Can Serra y Can Serra; al Este con los prédios, Son Salas, Can Vicens, Can Frau Can Pontizo y los molinos de agua de D. Juan Llobera, de Martin Palliser y de Jaime Martorell y al Oeste con Can Grua y Can Serra. La parte indivisa que se subasta queda justipreciada en la cantidad de setenta y una mil pesetas, y se vende para con su

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LAS BALEARES.

Relacion de los compradores de fincas y redimentos de censos de Bienes Nacionales, á quienes se les avisa por medio de este BOLETIN OFICIAL que les vencen pagarés dentro el mes de Abril próximo á saber:

Nombres de los compradores.	Su domicilio.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que se adeuda y fechas de sus vencimientos.	Importe en Ptas. Cts.
D. Juan Tur y Colomar, Canónigo.	Ibiza.	Casa Administracion de Salinas.	Las Salinas.	41	Ibiza.	3.º plazo 16 Abril 1886.	277'00
Emilio Carlos Buil.	Idem.	Can Simon.	Clero.	61	Sta. Eulalia.	2.º Id. 11 Id. 1886.	1,090'00
Total							1,367'00

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, conforme se dispone en el art. 3.º de la Instruccion de 13 de Julio de 1878 sobre cobranza de débitos por compra de fincas de Bienes Desamortizados.—Palma 29 Marzo de 1886.—El Administrador, Gaspar Viyao.

producto hacer pago de lo que dicho Asprer resulta en deber á D. Jaime Rosselló, para cuyo remate queda señalado el dia treinta de Abril próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes.

Primera, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Segunda, que para hacer postura deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

Tercera, que los censos á que acaso esten afectas dichas fincas serán deducidos del precio capitalizándolos al tipo de su reduccion si se prestan al Estado y á razon del seis por ciento si á particulares.

Cuarta, que los títulos de propiedad de las indicadas fincas ó sea la inscripcion de las mismas á favor de dicho Asprer en el Registro de la propiedad estarán de manifiesto en la escribania del presente actuario.

Quinta, que serán de cargo del rematante los gastos de subasta, remate, laudemio, derecho de hipotecas, escritura de traspaso y demás consiguiente á este.

Palma veinte y cuatro Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Bello.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 1553

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que á instancia de Catalina Garcias y Oliver de este vecindario, se ha presentado demanda ordinaria en juicio declarativo de mayor cuantía, contra Maria Porcel y Felany, Guillermo, Juan, Bárbara, Francisca y Maria Garcias y Porcel, moradores en el arrabal de Santa Catalina y en ignorado paradero dicho Guillermo, en solicitud de que se les condene á que otorguen á favor de la demandante escritura pública de entrega y traspaso de la finca Canmpet, con todos los requisitos necesarios para inscribirla en el Registro de la pro-

iedad, ó bien al pago á la misma del crédito de seiscientos setenta y dos libras mallorquinas con sus intereses vencidos y no satisfechos con deduccion de mil pesetas percibidas y de todos modos en las costas del juicio; y queda mandado lo que copio.—Palma veinte y cuatro de Marzo de 1886.—A lo principal por presentada la demanda con las copias prevenidas, tramitese la misma en la forma prevenida para el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado á Maria Porcel y Felany, y á Guillermo, Juan, Barbara, Francisca y Maria Garcias y Porcel á quienes se emplazará para que dentro de veinte dias improrrogables atendida la ausencia del Guillermo Garcias, comparezcan en autos personándose en forma, y entréguese á cada uno de ellos en el acto del emplazamiento la correspondiente copia simple, al primero y segundo otro si como se pide, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y al tercero por presentada y á lo mandado. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez y doy fé.—Mora.—Ante mi.—Enrique Boned.

Y para que sirva de notificacion y emplazamiento en forma á dicho Guillermo Garcias y Porcel, hoy en ignorado paradero, se espide el presente edicto que se insertará en el periódico citado, corriendo el plazo de veinte dias señalado desde el siguiente al de la insercion.

Dado en la ciudad de Palma á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—José Mora.—Ante mi, Enrique Boned.

Núm. 1554

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Anuncio.—Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares vacante en Barcelona, se anuncia para conocimiento de los que deseen optar á ella, en la inteligencia de que se ha hecho la oportuna convocatoria en la Gaceta de Madrid de 14 del corriente.

Palma 20 de Marzo de 1886.—El Brigadier Comandante General Subinspector, Juan Palou de Comasema.

Núm. 1555

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por administracion en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital durante el mes de Diciembre del año 1885.

JORNALES, MATERIALES RECIBIDOS Y TRASPORTES EFECTUADOS.

PUNTO DONDE SE EJECUTA LA OBRA	UNIDAD.	Cantidad de obra.	PRECIO.		IMPORTE
	Tipo.		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
CASA DE MISERICORDIA.					
Oficial albañil.	Jornal.	72	2'75		198
Peón.	id.	74	1'75		129'50
Yeso.	Hectólitro.	15'200	1'72		26'14
Cemento.	Quintal métrico	30'400	2		60'80
Cal.	id. id.	32	2'03		64'96
Sillares marés (de Son Veri).	Metro cúbico.	3'336	10'80		36'03
Tejas (canales.)	Ciento.	16	5		80
					595'43
HOSPITAL.					
Oficial albañil.	Jornal.	33	2'75		90'75
Peón.	id.	33	1'75		57'75
Yeso.	Hectólitro.	18'400	1'72		31'65
Cemento.	Quintal métrico	11'600	2		23'20
Cal.	id. id.	22'600	2'03		45'87
Grava.	Metro cúbico.	2	7'50		15
Tejas (canales).	Ciento.	11	5		55
Ladrillos.	Docena.	20	0'50		10
					329'22
TEATRO.					
Oficial albañil.	Jornal.	6	2'75		16'50
Peón.	id.	7	1'75		12'25
Yeso.	Hectólitro.	1'600	1'72		2'75
Cemento.	Quintal métrico	1'200	2		2'40
Trasportes de tierra.	Metro cúbico.	2'580	1'16		2'99
Arreglo de una cañeria de plomo.					2'50
Por un cristal.					1'20
Paraluces de porcelana.	Uno.	6	2		12
Tubo de plomo y soldaduras.					6
					58'59
Suma total.					983'24

Palma 10 Marzo de 1886.—El V.-P. de la C. P., Nicolás Siquier.

Núm. 1556

D Tomás Fortuñy y Veri, Capitan de Infanteria de Marina, Ayudante de la Comandancia del ramo en esta provincia.

Por el presente mi tercer edicto se cita llama y emplaza á los dueños de tres bultos de tabaco pota que fueron apresados por la Escampavia Javier en la Costa S. de la Isla de Menorca próximo á la cala nombrada Macorella el dia veinte y uno de Agosto del año último, asi como al patron y tripulantes del Laud que los conducia á fin de que y en el término de diez dias contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta referida provincia se presenten ante esta Fiscalia á dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 23 Marzo 1886.—Tomás Fortuñy, Por mandado de SS.—José Maria Vives, Srio.

Núm. 1557

Por el presente mi segundo edicto se cita, llama y emplaza á los dueños de nueve bultos de tabaco que fueron apresados por la barquilla «Concha» en Cala Font el dia veinte y uno de Noviembre del año último á fin de que y en el término de veinte dias contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta referida provincia se presenten ante esta Fiscalia á dar sus descargos en causa criminal que en tal motivo me hallo instruyendo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 26 Marzo 1886.—Tomás Fortuñy, Por mandado de SS. José Maria Vives, Srio.

Núm. 1558

El Comisario de guerra Inspector de transportes de esta Plaza.

Hace saber: que debiendo contratarse en virtud de lo dispuesto en R. O. de 21 de Diciembre último el servicio de pasajes del personal del Ejército y sus familias en buque de vapor desde Palma á Barcelona, Valencia y Alicante y viceversa con escala en Ibiza á la ida y vuelta de estos dos últimos puntos, se convoca por el presente á una convocatoria de proposiciones libres que tendrá lugar á las doce del dia veinte y nueve de Abril próximo en la Comisaria de guerra Inspeccion del ramo en esta Plaza calle del Socorro.º 47, con sugesion al pliego de condiciones y de precios limites que se hallarán de manifiesto en dicha Dependencia todos los dias no festivos desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio deberán presentar sus proposiciones media hora antes de la señalada para dicho acto separadamente para cada una de las mencionadas líneas, con arreglo al modelo citado á continuacion, en pliegos cerrados y estendidos en papel del sello undécimo, asi como hallarse presentes ó legalmente repre-

sentados en el acto de la convocatoria.

Palma 25 de Marzo de 1886.—Juan Bó.

Modelo de Proposicion.

Para la linea de Palma á.... don N. N. domiciliado en..... calle de número..... cuarto..... con cédula personal de (tal) clase, espedida en..... enterado del pliego de condiciones formuladas con objeto de contratar el servicio de pasajes marítimos para los individuos del Ejército é institutos, sus asimilados y familias que viagen por cuenta del Estado de Palma á..... y viceversa, ofrece llenar el servicio con los buques de vapor (de rueda ó hélice) de su propiedad llamados (aquí se expresará el nombre de cada buque, su capacidad y fuerza) matriculados en España y con cuantos requisitos determinan las condiciones del pliego que rige para la convocatoria de proposiciones, al cual se ajusta absolutamente en todas sus partes por los precios siguientes.

Por el pasaje de cada General Jefe ú Oficial é individuos de su familia en cámara de popa (Pesetas tantas).

Por el id. de cada uno de los primeros cincuenta individuos de tropa y sus familias, en cámara de proa ó sobre cubierta (Pesetas tantas).

Por el id. de cada uno de los que escedan de cincuenta hasta ciento (Pesetas tantas).

Por el id. de cada uno que esceda de ciento (Pesetas tantas)

Por los menores de 7 años en cada caso (Pesetas tantas).

Se acompaña á este pliego la carta de pago que acredita el depósito hecho en la caja sucursal de esta Provincia para responder de esta proposicion ó sus efectos, conforme á lo prevenido en la condicion segunda del espresado pliego

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1559

Hace saber: Que no habiéndose obtenido resultado en el concurso celebrado el 12 del actual con objeto de contratar el servicio de pasajes marítimos de individuos del Ejército y sus familias por el periodo de cuatro años desde éste Puerto al de Palma de Mallorca, por el presente se convoca á un segundo concurso de proposiciones libres que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra sita en La Rambla de Sta. Mónica número 22, bajos, el doce de Abril próximo á las once de su mañana ante el Tribunal constituido al efecto bajo mi presidencia.

Para dicho acto regirán las mismas bases, modelo de proposicion y precios limites que en el primero, los cuales se hallarán de manifiesto en esta Comisaria todos los dias no festivos desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde para que puedan enterarse las personas á quienes convenga.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio.

Barcelona 17 de Marzo 1886.—Luis de la Torre.

Num 1560

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA. Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Febrero de 1886.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos ántes de ser inscritos						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
21	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
22	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
23	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
26	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
27	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
28	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	2	5	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7

Palma 1.º de Marzo de 1886.—El Juez Municipal accidental, Antonio Reus.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Febrero de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	TOTAL.	
21	»	1	»	1	»	»	»	»	1
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	1	»	1	»	1	»	1	2
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	1	1	»	2	1	»	»	1	3
26	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2	3	»	5	1	1	»	2	7

Palma 1.º de Marzo de 1886.—El Juez Municipal accidental, Antonio Reus.

Núm. 1561

ARTILLERIA

2.º DEPÓSITO DE RESERVA

Provincia de Baleares.

Dispuesto por R. O. de 16 de Febrero del año actual que á los individuos del reemplazo de 1878 se les expidan sus licencias absolutas conforme vayan cumpliendo y á partir del dia 15 de Marzo fecha en que empezó la entrega en Caja de aquel reemplazo; todo individuo perteneciente á este Depósito de Reserva que se encuentre en dicho caso, se presentará en las oficinas del citado Depósito sitas en el Cuartel de Atarazanas para recibir en sustitucion del pase á 2.ª Reserva que debe obrar en su poder, la correspondiente licencia absoluta y alcances finales. Los que por fundado motivo no puedan efectuar su presentacion deberán hacerlo á los alcaldes de sus pueblos para que por su conducto tenga efecto la entrega indicada.

Barcelona 20 Marzo 1886.—El Coronel, Federico Diaz.

Núm. 1462

BATALLON RESERVA

de Palma de Mallorca núm. 139.

Habiendo terminado el tiempo de su empeño los individuos del reem-

plazo de 1878, y debiendo por lo tanto recibir sus licencias absolutas y sus alcances, los interesados que tienen residencia en esta Isla, se presentarán con el objeto indicado en estas oficinas, tan pronto como puedan verificarlo, de diez á doce de la mañana, todos los dias no feriados. Lo que se hace público por medio de este anuncio, rogando á los SS. Alcaldes le hagan llegar á noticia de sus convecinos.

El Teniente Coronel 1.º. Jefe, Rafael G. Gimeno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Administracion local.

Circular.

Esta Direccion, en cumplimiento de la parte de la Real orden de 16 del corriente, inserta en la Gaceta del siguiente dia, que se refiere á la informacion para preparar la reforma conveniente en la contabilidad de la Hacienda local, ha acordado dirigir á V. S. las prevenciones, que á continuacion se estampan, debiendo entenderse, que, para su debido cumplimiento, reitera lo dispuesto en la regla 7.ª de la misma, á fin de que, bajo ningún concepto, se falte á la observancia de las leyes vigen-

tes, y con especialidad á la electoral de 1878.

La contabilidad de la Hacienda local ha sido en todas ocasiones servicio de preferente atencion para los Gobiernos, los cuales han dictado las leyes é instrucciones, que han creído más acertadas, con objeto de conseguir el fin apetecido.

Es tanto más importante este concepto, cuanto mayor es la descentralizacion de los Municipios y más eficaz y más instantánea la accion expedita de las Diputaciones provinciales, pues, cualquiera que haya sido la gestion de éstas y de aquellos, toca á las cuentas demostrar la moralidad y el acierto que la iniciativa propia haya inspirado á las Corporaciones populares.

Servicio tan importante no se lleva, por regla general, con la correccion precisa en una administracion ordenada; y la realidad, más elocuente que toda clase de especulaciones, prueba, con el retraso de las cuentas, que se hallan incumplidos los deseos de los legisladores.

A dos causas puede obedecer este retraso: á deficiencias en las leyes ó al no cumplimiento de las mismas.

Si deficiencias existen, si dificultades se presentan en la práctica, si empíricos y anticuados procedimientos han dado y dan por resultado que la cuenta y razón no produzca los efectos que se exigen á cualquiera contabilidad medianamente organizada, toca á esta Direccion averiguarlo, para proponer á la Superioridad el remedio oportuno.

Los Contadores de fondos provinciales y los Secretarios de Ayuntamiento tienen hoy que sujetarse, respectivamente, para cumplir el servicio de cuentas, á la ley de 20 de Setiembre de 1865 y á la instruccion de 20 de Noviembre de 1845; ley é instruccion que no han hecho más que repetir y confirmar los procedimientos antiguos.

Es, por esta razón, evidente que el sistema de contabilidad actual tiene en sí mismo un vicio de origen y que ha de tropezar con multitud de inconvenientes para presentar los resultados de la moderna organizacion administrativa.

Si á esto se añade que las leyes Provincial y Municipal de 29 de Agosto de 1882 y 2 de Octubre de 1877 disponen que su contabilidad se asimile á la del Estado, segun la ley de 25 de Junio de 1870, y que, á pesar de esta terminante prescripcion, continúan los procedimientos anteriores, sube de punto la dificultad con que ha de tropezarse en la ejecucion de los servicios.

A remediar entorpecimientos y defectos, cuya existencia no se oculta á esta Direccion general, se dirigen sus esfuerzos, secundando así las órdenes de su Jefe. No se detendrá, pues, hasta que desaparezca, ante la firme voluntad de sus aspiraciones, ese eterno escepticismo, engendradora de invencible inercia, con que tropieza el deseo en las dificultades de la rutina.

En el interés de todos está que la marcha de la Administracion sea puntual, moral y correcta, y más cuando como la local forma la entraña y el nervio de las fuerzas en que se funda principalmente el poder de los Estados.

La tardía rendicion de cuentas

supone, en la mayor parte de los casos, precision de ocultar vicios y faltas punibles, que del exámen de las mismas habrian de resultar, y esto no conviene á la generalidad de los Administradores ni de los administrados y mucho menos á ningún partido político, pues á todos interesa que se extirpe la inmoralidad donde quiera que se encuentre.

No es un imposible la realizacion de estos ideales; Francia por ejemplo, redacta y publica todos los años las cuentas de ingresos y gastos de todos y cada uno de los 36.068 Municipios de que se compone. Lo mismo acontece en Italia; y esto prueba una organizacion que, por haber conseguido tales resultados, debe imitarse.

Claro es que intentar de pronto, bajo el inarmónico procedimiento de la contabilidad actual, llevar la cuenta y razon exacta á los 9.321 Ayuntamientos de España, sería una empresa loca y temeraria, sobre todo, cuando, además del retraso en las cuentas parciales, no existe en las oficinas superiores una organizacion previa, apta para cumplir y hacer cumplir un correcto servicio de contabilidad.

Por otra parte, el respeto que se debe á las leyes imposibilita toda reforma radical y violenta. Hay, por lo tanto, que proceder con cautela y empezar preparando los materiales que han de servir de cimiento y de contraste, para presentar en su día á las Cortes nuevas disposiciones que acaben para siempre con sistemas de contabilidad, que ni ante la ciencia ni en la práctica dan resultados positivos.

Pero independiente de este aplazamiento forzoso, y ateniéndose á las órdenes de su Jefe superior inmediato, la Direccion de mi cargo procurará, por todos los medios que sean lícitos, allanar dificultades de ejecucion que faciliten en su día el cumplimiento de las reformas que se adopten.

Limitándose ahora esta Direccion á que se cumpla cuanto se manda en las actuales disposiciones, ha acordado abrir una informacion oficial para que conste lo que se hace y lo que deja de hacerse.

El objeto de esta Direccion es que se corrijan para lo sucesivo los defectos de administracion y contabilidad que de la informacion resulten, y en este caso, claro es que la mision de V. S. es hacer comprender á las Corporaciones populares que la Superioridad no trata de buscar responsabilidades, deducir culpas ni adjudicar penas, sino pura y simplemente de obtener una confesion pública y sincera de los males que á todos conviene evitar y una rectificacion leal é inteligente de errores antiguos, al mismo tiempo que preparar una reforma rápida y práctica de lo existente, para todo lo cual empieza esta Direccion por confesar públicamente deficiencias de origen, dando con ello prueba patente de su sinceridad, para obtener el apoyo y concurso de las Corporaciones populares, que han de ayudarle en su importante tarea.

A V. S. toca, pues, inspirar á las referidas Corporaciones los propósitos antedichos, obteniendo por la persuasion el fin á que todos debemos aspirar.

Se trata de un servicio de administracion y contabilidad, ajeno por completo á la política y á los partidos, que no puede demorarse, si los efectos han de empezar á sentirse en el próximo ejercicio.

En su consecuencia, esta Direccion ha acordado lo siguiente:

Primero. Los Gobernadores redactarán una sucinta Memoria, y la remitirán á este Ministerio, sobre el estado de la contabilidad local en la provincia de su mando, en vista de los antecedentes que deberán tener reunidos, en cumplimiento de la prevencion 4.ª del art. 28 de la ley Provincial vigente, que les autoriza para inspeccionar por sí, ó por medio de sus Delegados, las dependencias de la provincia y las de los Ayuntamientos, comprobando el estado de sus Cajas, Archivos y cuentas.

Segundo. Los Presidentes de las Diputaciones provinciales redactarán, asimismo, otra breve Memoria, remitiéndola directamente á este Ministerio, sobre el estado de la contabilidad de la Corporacion que dirigen, así como sobre la de los Ayuntamientos, según resulte de las actas de las visitas de inspeccion, que ya se hubiesen llevado á cabo, para enterarse del estado de las cuentas, en cumplimiento de la prevencion 2.ª del art. 75 de la propia ley provincial de 29 de Agosto de 1882. Asimismo, las Diputaciones provinciales se servirán manifestar si, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 151 de la ley Municipal de 20 de Agosto de 1870, aplicable á las provincias por el art. 83 de su ley orgánica de la misma fecha, y de conformidad con lo establecido por los artículos 107 y 117 de la vigente de 29 de Agosto de 1882, han llevado á cabo la centralizacion de todos los fondos provinciales en una sola Caja, á cargo del respectivo Depositario, desapareciendo, por consiguiente, las Ordenaciones de pagos y cajas especiales de los establecimientos, tanto de Instruccion como de Beneficencia, cuyos presupuestos figuran refundidos en el general de la provincia, expresando la forma de contabilidad que para la buena marcha de los servicios han establecido, manera de ejercer la intervencion necesaria para la cuenta y razon de los ingresos y gastos del presupuesto y libros auxiliares, que, al efecto, lleven la Contaduría de fondos provinciales y establecimientos, cuya administracion y gobierno corresponde á las Diputaciones.

Tercero. Los Gobernadores dispondrán que del *Registro de cuentas*, que deben llevar las oficinas, se saque una relacion de los Ayuntamientos de que se compone la provincia, expresando en cada uno la época á que corresponde la última cuenta definitivamente aprobada que hubieren recibido, en cumplimiento del art. 167 de la ley Municipal vigente, de 2 de Octubre de 1877.

Cuarto. Los Gobernadores se servirán recordar á las Diputaciones provinciales el deber que tienen de remitir á este Ministerio por su conducto los presupuestos ordinario, adicional y extraordinarios, en cumplimiento del art. 120 de la repetida ley Provincial de 1882; entendiéndose que lo remitirán á partir del adicional, que deberá haberse formado durante el mes de Febrero, así como el

que habrá de remitirse el 20 de Abril próximo.

Quinto. Los Gobernadores recordarán asimismo á los Ayuntamientos el cumplimiento del último párrafo del artículo 150 de la ley vigente de 1877 para que remitan con toda puntualidad el resumen de sus presupuestos de gastos é ingresos, definitivamente aprobados, á partir desde el que deben presentar en 15 de Marzo actual.

La forma de estos resúmenes se sujetará, en todo, á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Diciembre de 1878.

Sexto. Los Gobernadores reclamarán de las Diputaciones y remitirán á este Ministerio una copia del estado de la recaudacion é inversion de sus fondos durante el último semestre, que ya habrán redactado, en cumplimiento del art. 125 de la ley de 1882.

Séptimo. También reclamarán de los Ayuntamientos, para remitirlo á este Ministerio, el último estado trimestral de la recaudacion é inversion de sus fondos, que habrán redactado y publicado, en cumplimiento del art. 166 de la ley de 1877.

Octavo. Los presidentes de las Diputaciones encargarán á los Contadores de fondos provinciales, que redacten una Memoria sobre el sistema de libros y cuentas que sirvan para la contabilidad, expresando las dificultades de ejecucion con que tropiecen, con lo demás que se les ofrezca y parezca. Esta Memoria deberán dirigirla directamente á este Ministerio.

Noveno. Y por último, los Gobernadores deberán remitir á este Ministerio los datos y antecedentes á que se refiere esta circular, á medida que los reciban, sin esperar el cumplimiento de todos los servicios que se les encomienda, y de manera que, antes de finalizar el mes de Mayo, se haya cumplido lo dispuesto.

En las disposiciones anteriores, como V. S. puede notar, nada se ordena que no deba cumplirse, nada se dispone que no deba ser un hecho, por ministerio de la ley. Pueden, pues, las Corporaciones populares contribuir con sus informes á que se regenere la administracion y contabilidad locales, añadiendo á lo preceptuado lo que espontáneamente juzguen oportuno para ayudar en sus propósitos al Gobierno de S. M., del cual esta Direccion de mi cargo y la Autoridad de V. S. debemos ser eco por deber y por patriotismo.

Esta Direccion espera que se servirá V. S. remitirle un ejemplar del *Boletín Oficial* de la provincia, en donde se haya insertado la Real orden citada y la presente circular, con las prevenciones que al efecto dicte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1886.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.—Señor Gobernador de la provincia de....

Gaceta 24 Marzo.

INDICE DEL MES DE MARZO.

PRESIDENCIA	
DEL CONSEJO DE MINISTROS.	
Publica Reales decretos declarando disueltas las Cortes y convocando elecciones de Diputados para el 4 de Abril próximo.	2980
Nombra fiscal del Tribunal de cuentas del Reino á D. Manuel Alcalá del Olmo.	2980
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.	
Publica R. O. con motivo del expediente relativo á las elecciones verificadas en Sóber (Lugo).	2975
Idem id. id. id. id. en Callosa de Ensarriá (Alicante).	2975
Idem id. id. al nombramiento de un delegado para investigar la Administracion municipal de Alpera (Albacete).	2975
Idem id. id. con motivo de la consulta del gobernador de Toledo sobre la constitucion del Ayuntamiento de Villanueva de Alcarde.	2975
Idem id. id. id. de las elecciones celebradas en Zalamea (Huelva).	2975
Idem id. id. del recurso de alzada interpuesto por cinco diputados provinciales de Santander.	2975
Idem id. id. id. del nombramiento de un Delegado para investigar la Administracion del Ayuntamiento de Alborca (Albacete).	2976
Idem id. id. sobre la instancia de Servando Peseira Garcia sobre nulidad del nombramiento de Alcalde de Sta. Cruz de la Palma (Canarias).	2976
Idem id. id. id. sobre elecciones en Valdes Timbre (Leon).	2976
Idem id. id. id. id. en Viso (Córdoba).	2977
Idem id. id. id. id. en Muro (Alicante).	2977
Idem id. id. id. id. en Villalobón (Palencia).	2977
Idem id. id. de las dimisiones presentadas por los Concejales del Ayuntamiento de Setados (Pontevedra).	2977
Idem id. id. id. sobre elecciones celebradas en dos Torres (Córdoba)	2978
Idem id. id. id. id. en San Juan Bautista (Ibiza).	2979
Idem id. id. id. en Rosa de la Frontera (Huelva).	2979
Idem id. id. id. sobre las dimisiones presentadas por los Concejales del Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra).	2980
Idem id. id. sobre la creacion de arbitrios del Ayuntamiento de Fuente Priados (Málaga).	2981
Idem id. id. sobre elecciones verificadas en Corubián (Coruña).	2981
Idem id. id. id. en Garrigolas (Gerona).	2981
Idem id. id. id. en Monforte (Lugo).	2981
Circular á los Gobernadores sobre anunciar los dias de la entrega de mozos del actual reemplazo.	2982
Por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad se publican las disposiciones adoptadas y noticias recibidas de las procedencias de puertos súcios ó sospechosos.	2982
R. O. sobre el expediente relativo á dimisiones presentadas por el Ayuntamiento de Calera (Toledo)	2982
Idem id. id. sobre elecciones en Navalmorealejo (Toledo).	2982
Idem id. id. sobre reposicion de cargos de los Concejales del Ayuntamiento de Bonzas (Pontevedra)	2982
Circular á los gobernadores fijando la fecha para las reuniones de Diputaciones Provinciales.	2983
R. O. al Director general de Administracion local para que abra una informacion á fin de que se modifique la contabilidad de la Hacienda.	2983
Idem sobre el recurso de alzada in-	

terpuesto por D. Juan Bonet sobre la dimision de Concejales de San Antonio Abad (Ibiza).	2984
Idem sobre el expediente relativo á las elecciones celebradas en Mondoñedo (Lugo).	2984
Publica exposicion y R. D. modificando el sostenimiento de carceles y depósitos municipales.	2984
R. O. sobre el expediente relativo á las elecciones celebradas en Ibi (Alicante).	2984
Idem id. id. en Cañete de las Torres. (Córdoba).	2984
Idem id. id. en Recian (Tarragona).	2984
Idem id. id. en Caldas de Montbuy (Barcelona).	2984
Idem sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Palerm sobre dimision de Concejales del Ayuntamiento de San José (Ibiza)	2985
Idem sobre el expediente relativo á las elecciones celebradas en Posaldes (Valladolid).	2985
Por la Direccion general de Administracion local se publica una Circular dirigida á los gobernadores referente á la reforma de la Contabilidad en la Hacienda.	2987
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA	
Real orden á los presidentes de las Audiencias para que todos los Jueces esten encargados de sus destinos ántes del 24 del corriente.	2984
MINISTERIO DE HACIENDA	
Circular de los delegados de Hacienda de las provincias sobre disposiciones durante el periodo electoral.	2981
Idem id. id. id.	2982
MINISTERIO DE FOMENTO.	
Publica R. O. sobre construcciones civiles comprendidas en el presupuesto de gastos de dicho Ministerio.	2976
MINISTERIO DE LA GUERRA.	
Publica circular y distribucion entre los ejércitos de Ultramar y de las Armas é institutos de la Península de los 50.000 hombres llamados al servicio.	2979
Idem id. concediendo nueva próroga para poder eximirse del servicio militar.	2984
Idem id. estado general demostrativo con que han de contribuir cada una de la 140 zonas Militares.	2984
GOBIERNO DE LA PROVINCIA.	
Encarga la busca y captura de los presos Juan Ruiz Gimenez y Manuel Ibañez Tibreo.	2976
Convoca elecciones municipales para el pueblo de San Juan Bautista (Ibiza).	2977
Recuerda á los Sres. Alcaldes den cumplimiento á lo que se tiene mandado sobre cuentas municipales.	2976
Encarga la busca y captura de José Bernaben Romero.	2978
Idem id. id. del soldado Vicente Gomez Melion.	2981
Idem id. id. de los presos Roque Echevarria, E. Ignacio Gonzalez y Teodoro Menendez.	2981
Publica circular sobre elecciones de Diputados á Cortes y Senadores, y además varios artículos de la ley electoral.	2983
Idem id. de la Direccion general de Correos y Telégrafos insertando los modelos que han de sujetarse al remitir los datos en las próximas elecciones.	2984
Encarga la busca y captura de	

los presos Antonio Escolá, Andrés Campos y José Amorós.	2984
Anuncia la solicitud presentada por D. Ramon Soler para la concesion de 12 pertenencias de mineral lignito.	2984
Idem los dias que los Ayuntamientos han de presentar los mozos para el juicio de exenciones ante la Comision Provincial.	2985
Publica estado del precio medio que han tenido en la provincia durante el mes de Febrero, los artículos de Consumo.	2985
Convoca la Exema. Diputacion para el 6 de Abril.	2987
Encarga la busca y captura del súbdito Portugués Francisco Aranjó.	2987
CAPITANIA GENERAL de las Baleares.	
Circular á las autoridades y corporaciones den cumplimiento á lo que refiere el Reglamento para adjudicar destinos civiles á los individuos del ejército.	2978
DIPUTACION PROVINCIAL.	
Publica la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo.	2978
Idem extracto de la cuenta de fondos provinciales durante el año económico de 1884 á 85.	2979
Idem durante el periodo de ampliacion.	2980
COMISION PROVINCIAL	
Encarga á los Sres. Alcaldes remiten dentro tercero dia un estado clasificado en el que conste los nombres y apellidos de los mozos inscritos en las industrias á flote de pesca y navegacion.	2975
Publica circular y relacion de las cantidades que han de satisfacer los Ayuntamientos del partido de Inca por gastos carcelarios.	2975
Idem id. dictando algunas prevenciones á los Ayuntamientos sobre el juicio de exenciones que ha de practicarse en los mozos del presente reemplazo.	2986
Idem el resultado de los gastos originados en las obras llevadas á efecto por Administracion en los Establecimientos de Beneficencia durante el mes de Noviembre.	2986
Idem id. id. id. durante el mes de Diciembre.	2987
COMISION PROVINCIAL de defensa contra la filoxera.	
Publica el acuerdo tomado por la misma, de que tan solo ha de exigirse el impuesto á los propietarios que poseen desde media hectárea de viña en adelante.	2976
INTERVENCION DE HACIENDA.	
Anuncia los dias que han de pasar la revista anual, las clases pasivas.	2981
Idem id. id. que admitirá el	

cupon correspondiente al 1.º de Abril próximo.	2981
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.	
Publica relacion de los compradores de fincas y Bienes Nacionales que les vencen pagarés durante el actual Marzo.	2975
Encarga á los Sres. Alcaldes remitan dentro el mes actual las certificaciones espresivas de productos de rentas de propios.	2982
Idem id. id. den cumplimiento á lo prevenido en el artículo 26 de la Instruccion de Cédulas Personales.	2987
Publica relacion de los compradores de fincas y Bienes Nacionales que les vencen pagarés durante el mes de Abril.	2987
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS	
Anuncia la venta de un carro, un mulo y sus guarniciones.	2976
Recuerda á los Sres. Alcaldes tengan presente al formar los nuevos repartimientos, la circular publicada con el núm. 2975.	2980
Encarga á los Ayuntamientos y Juntas periciales den cumplimiento á la regla 3.ª del artículo 56 del Reglamento vigente de la Contribucion Territorial.	2980
Anuncia ha de venderse un carro, un caballo y sus guarniciones apresado con tabaco de contrabando.	2980
Idem id. id. id.	2982
Idem haber sido trasladado á la provincia de Segovia el Inspector de la Contribucion Don Antonio Ruiz de Castañeda.	2982
Idem haber sido declarado cesante del cargo de Inspector de la Contribucion D. Bartolomé Felany.	2986
Idem id. nombrado en su reemplazo á D. José Dasca.	2986
AGENCIA DE CONTRIBUCIONES	
La de Palma publica las providencias dictadas contra los contribuyentes morosos por industria y sal.	2980
La de Andraitx id. id. id.	2982
AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS	
El de Artá publica el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último.	2976
El de Algaida id. id. id. durante el 2.º trimestre del corriente año económico.	2977
El de Maria id. id. id.	2977
El de Felanitx publica los nombres de los Sres. que tienen voto á las elecciones de compromisarios para Senadores.	2978
El de Palma anuncia estar de manifiesto la lista electoral para el nombramiento de Senadores.	2980
El mismo saca á subasta el edificio Banco de España.	2983
La de Palma llama á los herederos de D. Juan Balaguer para que se oponga á	

la inscripcion de una sepultura que ha solicitado su hijo Salvador.	2984	autos promovidos por Don Jaime Mas y Jaume.	2981	proveerse la plaza de Secretario suplente.	2984	UNIVERSIDAD DE BARCELONA. Anuncia estar abierto la matrícula para la enseñanza de practicantes y matronas.	2981
El de Sansellas anuncia la provision de la plaza de Médico Titular.	2984	El mismo llama á una muger dijo llamarse Rita Morales Riñes.	2981	El de la Lonja publica el resultado de nacimientos y defunciones que han tenido lugar durante la 2.ª decena del mes de Febrero.	2985	Idem han de ser provistas por oposicion varias escuelas en la provincia de Tarragona.	2985
El de Palma publica rectificacion sobre el anuncio referente á la venta del edificio del Banco de España.	2984	El mismo saca á pública subasta varias piezas de tierra de Don Miguel Mas y Burguera.	2982	Idem id. id. id. durante la 3.ª decena.	2987	BATALLON DE RESERVA <i>Palma de Mallorca.</i>	
La de id. saca á subasta veinte troncos de árboles de diferentes clases, depositados en Tirador.	2984	El mismo id. id. de dos terceras partes de fincas de Don Bernardo Obrador y Mut.	2882	CEDULAS DE NOTIFICACION. Por el Juzgado de Inca se hace cierta notificacion á Francisca Horrach y Horrach.	2981	Llama á los individuos del reemplazo de 1878 para entregarle la licencia absoluta.	2987
La misma anuncia han de proveerse dos plazas de Médicos municipales.	2984	El de Inca llama á los que se crean con derecho á la herencia de Don Miguel Coll y Pericás.	2982	Idem id. id. id.	2985	ARTILLERIA <i>Segundo Deposito de Reserva de Baleares.</i>	
El de Sineu publica el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Diciembre de 1884 á Junio 1885.	2986	El de la Lonja saca á pública subasta varios efectos y muebles de D. Rafael Colomina.	2983	FISCALIAS DE GUERRA <i>y Marina.</i>		Llama á los individuos del reemplazo de 1878 para entregarles la licencia absoluta	2987
Idem id. id. de Julio de 1885 á Febrero de 1886.	2986	El mismo id. id. de de una casa embargada á Miguel Llinás y Palmer.	2984	La de Marina de Palma llama á los dueños de tres bultos tabaco pota apresados por la escampavía «Javier».	2975	REGIMIENTO DE CAZADORES <i>de Mallorca 26 de caballeria.</i>	
El de Artá anuncia estar de manifiesto á efectos de reclamacion el proyecto de barriada «El Figueral.»	2987	El de la Catedral cita de remate á D. Miguel Pons sobre escritura de prestamo á favor de D. Pedro Bauzá y Reus.	2984	La misma id. id. id.	2987	Anuncia la venta de tres caballos de desecho	2978
AUDIENCIA TERRITORIAL <i>de Palma.</i>		El mismo llama á Miguel Melis y Riera.	2984	La misma id. id. id. apresados por la escampavía «Concha».	2987	SECCION DE CABALLOS <i>Sementales de las Baleares.</i>	
Anuncia exámenes para aspirantes á Procuradores.	2983	El mismo hace saber á Don Jaime Moragues y Bernat haber sido embargada la finca de su padre situada en la plaza del Teatro	2984	COMISARIAS DE GUERRA. La de Barcelona publica subasta y modelo de proposicion para contratar el servicio de trasportes Militares entre Palma y dicha ciudad.	2975	Anuncia quedar abierta la parada provisional en esta Capital.	2975
JUZGADOS		El mismo llama á los que quieren ser herederos de D. Jaime José Moragues y Escat.	2984	La de subsistencias de Palma publica relacion de compras efectuadas durante el mes de Enero.	2981	COMPañIA CURTIDORA <i>Industrial.</i>	
El de la Lonja publica la sentencia recaida en los autos á instancia de D.ª Antonia Valent y Moner.	2975	Por la Escribania de D. Guillermo Vidal se cita á Don Jaime Moragues y Bernat.	2984	La de id. de Mahon id durante la 2.ª decena de id.	2981	Anuncia el pago del 16.ª dividiendo pasivo.	2980
El de Manacor publica escrito deseando ser incluidos en las listas electorales por la Seccion de Porreras Don Guillermo Barceló y otros.	2975	El de Manacor cita á D. Ramon Mas y Vives.	2984	La de subsistencias de id. id. durante la 1.ª decena de Febrero.	2981	Publica el Balance correspondiente al año 1885.	2981
El de Inca publica providencia dictada con motivo del incidente de pobreza de Pedro José Buades.	2975	El de la Lonja saca á pública subasta un predio de Doña Margarita Vallés y de sus hijos Homar y Vallés.	2985	La de Mahon anuncia la subasta para la adquisicion de hierro y madera.	2983	LA VIDRIERA <i>en Liquidacion.</i>	
El de Manacor cita de eviccion y saneamiento á los herederos de D. Nicolás Pina Forteza y otros.	2976	El mismo vende varias porciones de tierras embargadas á Maria Monserrate Ripoll y Gar.	2985	La de Palma publica subasta y modelo de proposicion para el servicio de trasportes Militares desde Palma á Barcelona, Valencia, y Alicante.	2987	Convoca Junta general de Señores Accionistas para el 29 del corriente.	2981
El mismo id. id. id. á los de D. Juan Valls de Padrinas y otros.	2976	El de la Lonja id. id. de una casa propia de los hermanos Asprer y Pastors situada en la calle de Danús.	2985	La de Barcelona anuncia un concurso de proposiciones libres para contratar el transporte de individuos de tropa al puerto de esta ciudad.	2987	HARINERA MALLORQUINA. Publica la situacion de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1885.	2977
El de la Lonja saca á pública subasta una casa de D. Antonio Marriog Bonet.	2976	El mismo sobre la providencia de embargo de bienes á Jaime Verd y Fiol.	2985	COMANDANCIAS DE MARINA. La de Ibiza llama á los que se creen dueños de una embarcacion menor encontrada en Mar.	2977	ALUMBRADO POR GAS. Publica el Balance efectuado en 31 de Diciembre 1885.	2977
El de la Catedral id. id. una casa en Algaida de D. Antonio Mulet y Coll.	2977	El mismo saca á subasta la parte indivisa de los predios Can Serra y Llinás de D. Francisco de Asprer y Pastors.	2987	La misma id. id. de una plancha de cobre con el nombre «Rosa Capurro,	2981	FERRO-CARRILES <i>de Mallorca.</i>	
El de Inca id. id. varias casas de Juana Ana Mairata.	2977	El de la Catedral hace saber el juicio declarativo de mayor cuantia promovido á instancia de Catalina Garcias y Oliver.	2987	INTENDENCIAS MILITARES La de Barcelona anuncia quedar sin efecto la subasta publicada para el transporte del Regimiento de Navarra.	2975	Publica el Balance efectuado en 31 de Diciembre de 1885.	2977
El de la Catedral llama á Maria Merced Fullana y Maria Tous Amengual.	2978	JUSGADOS MUNICIPALES		COMANDANCIA GENERAL. <i>Subinspeccion de Ingenieros</i>		FERROCARIL ALARÓ. Publica el Balance que comprende el año 1885.	2985
El de Ibiza llama á los que se creen con derecho á la herencia de D.ª Rosa Coll y Soler.	2978	El de la Lonja cita á José Ródenas y otros mariveros.	2975	Anuncia ha de proveerse una plaza de Maestro de obras Militares vacante en Barcelona.	2987	LA SOLIDEZ (SÓLLER). Anuncia haber acordado repartir á los Sres. Accionistas 20 pesetas por accion.	2978
El de la Catedral saca á subasta una casa situada en la calle de Mesquida.	2978	El de Sagua la grande (Cuba) llama á los que se creen con derecho á los bienes de Don Francisco Oliver y Bauzá.	2975	COMANDANCIA <i>de la Guardia civil de Baleares.</i>		Publica el Balance practicado en 31 Diciembre 1885.	2981
El de la Lonja cita y llama á Francisco Costa y Tur.	2978	El mismo id. id. id.	2976	Publica el Resumen de servicios prestados durante el mes de Febrero último.	2978	BANCO DE FELANITX. Publica el Balance que comprende el 3.ª ejercicio desde 1.ª Enero al 31 Diciembre 1885.	2977
El de Ibiza saca á pública subasta una porcion de tierra propia de los herederos de D. Francisco Palau y Valls.	2979	El mismo id. id. id.	2977	INSTITUTO GEOGRAFICO <i>y Estadistico de Baleares.</i>			
El de la Lonja id. id. de varios muebles y efectos, propios de D. Bernardo Obrador Mut.	2980	El de la Lonja publica el resultado de nacimientos y defunciones ocurridos durante la 1.ª decena de Febrero.	2977	Escarga á los Sres. Alcaldes remitan nota de los números de electores que votaron compromisarios en los años 1881 y 1884.	2980		
El de Inca id. id. de varias piezas de tierra á instancia de D.ª Isabel Maria Riusech.	2980	El de Ibiza saca á pública subasta la finca «Can chicu Andreu» de Francisco Marí.	2981				
El de la Catedral publica los		El de la Puebla anuncia ha de					